

# LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL

Por: Dra. Rosalba Izazaga Sánchez

## I. INTRODUCCIÓN

Todos los seres humanos tenemos derecho a entender, leer y no entender es como no leer.

Para que las personas sordas entiendan se estableció el lenguaje de señas, para que las personas ciegas entiendan se estableció el lenguaje braille, sin embargo, es importante reflexionar en que se ha hecho para que los ciudadanos, con discapacidad o no, entiendan el lenguaje jurídico.

El servicio de justicia solo puede ser accesible y confiable para la población si entiende el contenido de las determinaciones y resoluciones jurisdiccionales.

De este modo la comprensión, por parte de los gobernados, de las actuaciones judiciales se constituye en un derecho, el cual garantiza el acceso a una tutela judicial efectiva. Una resolución clara es aquella que comunica de forma eficaz el contenido de su determinación, que permite acercar la argumentación empleada a sus receptores finales sobre razones que justifican el sentido de la decisión, las cuales deben ser comprensibles, tanto para las personas que intervienen en el juicio como para quienes pretendan consultarla.

Este acto procesal es el punto total de la impartición de justicia: la transparencia de la labor jurisdiccional, ya que las sentencias, acuerdos y resoluciones judiciales constituyen actos de autoridad susceptibles de ser revisados y, al mismo tiempo, sujetos al escrutinio público, por lo que la claridad argumentativa empleada se configura, también, como un medio de comunicación y rendición de cuentas entre la ciudadanía y los órganos encargados de impartir justicia.

Con la construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil, se salvaguarda el derecho de los ciudadanos, a gozar de una justicia abierta, ya que todas las sentencias judiciales son de interés público y que su publicación es indispensable para la seguridad jurídica y el fortalecimiento de la democracia.



pretende redactar de forma simple mediante estructuras gramaticales sencillas y recursos visuales y de estilo (como el uso de títulos, subtítulo, cuadros, etc.).

Además, se busca evitar el lenguaje sobre recargado, pero sin caer en una terminología banal debido al grado de tecnicismo que caracteriza el lenguaje jurídico. En otras palabras, se busca una narrativa breve y clara. Es evidente que en la Suprema Corte de Justicia como en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación existen ya serios esfuerzos por que la sentencia se redacten con perspectiva ciudadana, es decir, que sea concisas, concretas, claras e incluyentes.

Pero estos casos son honrosas excepciones en México, así lo demuestran las reacciones que suscitó, en octubre pasado, el comunicado de sentencia en lenguaje fácil, que emitió la jueza federal Sonia Hernández Orozco (Orozco, 2021), para explicar a una niña con cáncer que no había su medicamento su resolución del amparo promovido por su familia, Generó asombro y conmovió a muchos.

En México, si bien no existen antecedentes de políticas públicas relacionadas con el derecho a entender, en 2012 el Ministro José Ramón Cossío Díaz, señala que en 2004 iniciaron los primeros intentos de modernización de las sentencias en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando se formó una Comisión de Secretarios de la Primera Sala para analizar los apartados que podrían eliminarse de las sentencias y como producto de los trabajos de esa comisión se estableció la Circular Única del 3 de junio de 2004. (José Ramón Cossío Díaz, 2012)

Al elaborar una resolución judicial, conviene tenerse presente que se constituirá como un medio de comunicación entre el órgano jurisdiccional, el interesado y la población en general. Por lo tanto, reconocer al destinatario de la norma y el contexto de la controversia será de ayuda en la planeación de la argumentación que deberá emplearse, lo que abonará en la claridad de la determinación y logrará su efectividad.

La construcción de buenos argumentos jurídicos no solo se basa en la utilización de términos técnicos de los que México sea parte e incluso determinaciones de la Corte Interamericana, sino en el análisis que el operador judicial haga del caso concreto. Para ello, es necesaria una construcción argumentativa desde los fundamentos señalados por los usuarios, el análisis de la norma aplicable, las pruebas y circunstancias especiales aportadas al caso.

La claridad y la sencillez de una sentencia permite el logro de los objetivos fundamentales de las determinaciones judiciales: a) La justificación de la decisión judicial; b) El conocimiento claro y entendible sobre el derecho o la obligación que se precisa en la resolución; c) El control de la actividad jurisdiccional; y d) La redición de cuentas como control social, pues la sentencia es el instrumento principal por el cual el juez se comunica con la sociedad.

Rel

### III. A MODO DE CONCLUSIONES Y PROPUESTAS.

Como ponemos analizar, no solo abogados tienen con el lenguaje jurídico; también los ciudadanos y profesionistas de otras materias, tienen a lo largo de su vida que relacionarse con el derecho, bien por cuestiones personales o por asuntos profesionales. El problema se presenta cuando estos ciudadanos tienen que leer algún documento jurídico, bien sea sentencia, acuerdo cualquier otro tipo de resolución, o cuando son notificados de esos actos judiciales o cuando tienen que acudir a alguna audiencia, simplemente no entienden lo que contienen dichos documentos judiciales por estar redactados de forma sumamente técnica o con el empleo de aforismos latinos.

Respecto al lenguaje sencillo, diversos autores han coincidido en la idoneidad de observar los principios de claridad, precisión y concisión al redactar resoluciones jurisdiccionales. Por tanto, es importante la construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil.

Debe destacarse que la simplificación de los argumentos planteados en las resoluciones judiciales no debe confundirse con su insuficiencia, pues no se trata de que el cambio sea un aspecto estético, sino que debe radicar en mejorar los razonamientos jurídicos, en pro de que los ciudadanos pueden entender su objeto así como sus elementos materiales, que permitan, eventualmente, vigorizar la legitimación del Poder Judicial de la Federación en las condiciones democráticas actuales, garantizando el mejor servicio que se puede prestar al país.

En México es importante que el derecho a entender se plasma en el derecho positivo, es decir, en nuestra Constitución y leyes y se implementen políticas públicas de lenguaje claro que contemplen no solo al poder judicial, sino también a los particulares, a las instituciones y a los medios de comunicación. ■

Marzo de 2025.